## 2047

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

## RESISTENCIA, 12SEP 2013

VISTO:

La actuación simple Nº E 2-2013-7896/A; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Domingo Albino Bogarín, DNI Nº 14.869.183, como responsable a cargo del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicha designación se fundamenta en las reales necesidades de reforzar y optimizar la funcionalidad de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, debido al cúmulo de actividades específicas y calificadas que lleva adelante esta Dirección General, y al constante crecimiento de la misma;

Que por Disposición Nº 005/13 del registro de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, se deja a cargo del Departamento Administrativo al señor Bogarín, quien ha demostrado actitud para el trabajo grupal y predisposición constante puesta al servicio permanente de esta Dirección General, cumpliendo con dedicación y responsabilidad las tareas encomendadas, por lo que resulta procedente su designación en el cargo cuya subrogancia se propone, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la medida formulada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3º- inciso c)- Decreto Nº 1441/93- t.v.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

ES FØTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
MION. CONSTALOR Y NORM LECTHATIVA
GOBER DETON
10012ALD FOR THE LICENTY TEL

Cr. Federica

Finan

de

Que a tal efecto procede el dictado del presente instrumento legal;

Dr. Makeas Azzonto Norbee

Goblerno Goblerno

<del>Por</del>ello:

destroning

Menda y

hlicas

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO **DECRETA:** 

CENTE JUCIS

Lic. Juan Behastián Agostini Ministro de Industria Empleo y Trabajo

Ing, Agr. Raul Oscar Codutti Ministro de Planificación y Ambiente

Dr. Enrique Roberto Orban Ministro de Producción

Prof. Service Daniel Soft

Clasa Lagrós Figinacta

Dr. Antorio Marie Min

> austavo Martin Martinez Desarrollo Urbano

**ЖИВТЭО О**Д

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante al agente Domingo Albino Bogarín, DNI Nº 14.869.183, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta que se disponga lo contrario, en el cargo vacante de la categoría personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/ Ley Nº 6010)- Departamento Administrativo- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones- CUOF Nº 80- Departamento Administrativo - jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Domingo Albino Bogarin, DNI Nº 14.869.183, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC Nº 1017-00- profesional 6- grupo 6 (s/ Ley Nº 6010)- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones- CUOF Nº 48- Departamento Contrataciones, y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/ Ley Nº 6010)- Departamento Administrativo-programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones - CUOF Nº 80- Departamento Administrativo- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º, y por haberse cumplido el plazo dispuesto en Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93- t.v.-

**Artículo 3º:** La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3º del Decreto Nº 1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2047 Forge Miliah Capitanich bernador poyincia del Chag min Vocedal AR VICENTE JUDIS Dr. Mexicos, Gablerio Chilar Enrique Roberto Orban ES FC/POCOPIA FIEL DEL OŘÍĞINAL Ministro de Producción -In Schasuan Agustini istro de Industria Empleo y trabajó RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
OCCION. CONFRAIOR HONTATINA
GOSERNACION
AUTORIO DIERONIA, SUBSEC, LECALY RC. Ing. Agr. Raul Oscar Codutti Morris Maria 180 Ministro de Planificación γ-Ambiente Cr. Feddico MI Sergin Palitiel Seso Ministro de Financas Nol Gustavo Martin Martinez generi achami age e Desarrollo U**rb**and erritorial